



## **NORMAS DEL CTNDR SOBRE DISEÑADORES DE RECORRIDO Y DELEGADOS TÉCNICOS DE CCE (REVISIÓN 2025)**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Estas normas establecen los criterios del CTNDR para la promoción de los Diseñadores de Recorridos y Delegados Técnicos Nacionales de CCE en sus diferentes niveles. Incluyen la conexión con el Sistema de Educación de la FEI de estos Oficiales a nivel internacional.

Los criterios serán de aplicación desde la fecha de su publicación.

Serán publicados en la página web de la Real Federación Hípica Española (RFHE) y difundidos a todas las Federaciones Hípicas Autonómicas. Siendo de obligado conocimiento por los Diseñadores de Recorridos y Delegados Técnicos Nacionales de CCE de todos los niveles.

### **II. CATEGORÍAS DE DISEÑADORES DE RECORRIDOS DE CCE**

Como indica el Reglamento del CTNDR, los Diseñadores de Recorridos en actividad se agrupan en las siguientes Categorías:

- En función de su ámbito jurisdiccional de actuación, los Diseñadores pueden ser Territoriales, Nacionales e Internacionales.
- Los Diseñadores Nacionales podrán ser de las siguientes categorías:
  - Nivel 1, son aquellos Diseñadores Autonómicos que han realizado los cursos de promoción a esta categoría validados y supervisados por el CTNDR.
  - Nivel 2.
  - Nivel 3.
- Todas las cuestiones relativas a la regulación de los Diseñadores Territoriales serán competencia de las FHT. Se podrá firmar un convenio entre la RFHE y las FHT,s para que los cursos Territoriales y de Nivel 1 Nacional sean equivalentes.
- Los Diseñadores Nacionales son nombrados por el Presidente de la RFHE a propuesta del CTNDR, una vez superados los requisitos mínimos exigidos.
- La propuesta de promoción a la Categoría Internacional corresponde a la RFHE.
- El CTNDR de la RFHE llevará una ficha de cada Diseñador, donde figurarán sus datos personales, antigüedad, licencia, categoría, ascensos, actuaciones y otras vicisitudes.
- Se establecerá una lista de Diseñadores nacionales e internacionales, donde figurarán las actualizaciones que se vayan produciendo en cualquier momento y que será revisada al menos anualmente.

Los criterios y requisitos para mantener los citados Niveles se desarrollan en estas Normas del CTNDR para la disciplina de CCE.

Los requisitos, formación y misiones que definen los citados Niveles se desarrollan en estas Normas del CTNDR para la disciplina de CCE.

Además de éstos, las presentes Normas también comprenderán a los Diseñadores de Recorridos en situación de No Actividad, en la forma que se indica más adelante en este documento

### III. DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL DE CCE DE NIVEL 1

---

- Requisitos:
  - Tener la Licencia Deportiva Nacional en vigor.
  - Son aquellos diseñadores pertenecientes a las [FHA](#) cuyos cursos territoriales de capacitación se hayan realizado bajo la tutela del CTNDR.
- Educación:
  - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Diseñador de Nivel 3. Se podrá firmar un convenio entre la RFHE y la [FHA](#) para que los cursos Territoriales y de Nivel 1 Nacional sean equivalentes.
  - Dos (2) prácticas como asistente de un mismo Diseñador Nivel 2 como mentor en CCN/CCNCJ1\*, o superior, y CCNP con informe positivo del Diseñador y Delegado Técnico. Las prácticas deberán estar firmadas por el DR, con el V.º B.º del Presidente del Jurado de Campo y entregadas en la Federación Hípica Territorial correspondiente
- Habilitación:
  - Diseñador de Recorridos de CCT/CCTP
  - Adjunto en cualquier CCN/CCNP, excluyendo los Campeonatos de España.
- Mantenimiento del Nivel:
  - Tres (3) actuaciones como Diseñador o Adjunto en CCT/CCTP en los tres (3) últimos años.
- Situación de No Actividad:
  - En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento del Nivel el Diseñador pasará a la situación de “No Actividad”, y así figurará en los listados correspondientes de la RFHE.
  - Se podrá recuperar la actividad de acuerdo con lo estipulado en el Punto IX de estas Normas.

### IV. DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL DE CCE DE NIVEL 2

---

- Requisitos:
  - Tener la Licencia Deportiva Nacional en vigor.
  - Ser propuesto por su FH Autonómica, en base a la valoración de su currículum deportivo y siempre que cumpla con los requisitos mínimos de actuaciones que se fijen para cada disciplina.
  - Tener una antigüedad mínima de tres (3) años como Diseñador de Recorridos Nacional N1.
  - Tres (3) actuaciones como Diseñador de Recorridos en CCT/CCTP en los tres (3) últimos años.
- Educación:
  - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Diseñador Nivel 3.



- Dos (2) prácticas como adjunto en CCN2\*, o superior, con informe positivo del Diseñador de Nivel 3 y Delegado Técnico.
- Habilitación:
  - Diseñador de Recorridos de CCN1\*/CCNP, excluyendo los Campeonatos de España.
  - Adjunto al Diseñador en cualquier CCN/CCNP.
- Mantenimiento del Nivel:
  - Tres (3) actuaciones como Diseñador o Adjunto en un CCN1\*/CCNP, en los tres (3) últimos años. Deberá constar en el Avance de Programa y/o en el Informe del Diseñador de Recorridos y Delegado Técnico con el que haya realizado las funciones como Diseñador de Recorridos Adjunto.
  - Asistir a un Seminario al menos una vez cada dos años o cuando sea convocado con carácter obligatorio
- Situación de No Actividad.
  - En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento del Nivel el Diseñador pasará a la situación de “No Actividad” en el Nivel 2, pudiendo actuar como Nivel 1 siempre y cuando cumpla con las condiciones de mantenimiento de este Nivel 1.
  - En los listados correspondientes de la RFHE figurará como inactivo en los N2 y en actividad en los N1.
  - Se podrá recuperar la actividad de acuerdo con lo estipulado en el Punto IX de estas Normas.

## **V. DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL DE CCE DE NIVEL 3**

---

- Requisitos:
  - Tener una antigüedad mínima de tres (3) años como Diseñador de Recorridos Nacional N2.
  - Haber actuado en tres (3) ocasiones como Diseñador de Recorridos de CCN1\*, en los últimos tres (3) años.
- Educación:
  - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Diseñador de Nivel 3.
  - Tres (3) prácticas tuteladas como adjunto en un CCN2\* o superior o superior, con informe positivo del Diseñador y Delegado Técnico.
- Habilitación:
  - Diseñador de Recorridos de cualquier Nivel de CCN/CCNP, incluidos los Campeonatos de España.
  - Adjunto al Diseñador en cualquier CCN/CCNP.
- Mantenimiento del Nivel:
  - Tres (3) actuaciones como Diseñador o Adjunto en un CCN2\* en los tres (3) últimos años, o superior. Deberá constar en el Avance de Programa y/o en el Informe del



Diseñador de Recorridos y Delegado Técnico con el que haya realizado las funciones como Diseñador de Recorridos Adjunto.

- Asistir a un Seminario al menos una vez cada dos años o cuando sea convocado con carácter obligatorio
- Situación de No Actividad.
  - En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento del Nivel 3 el Diseñador pasará a la situación de “No Actividad” en el Nivel 3, pudiendo actuar como Nivel 2 siempre y cuando cumpla con las condiciones de mantenimiento de este Nivel 2.
  - En los listados correspondientes de la RFHE figurará como inactivo en los N3 y en actividad en los N2.
  - Se podrá recuperar la actividad de acuerdo con lo estipulado en el Punto IX de estas Normas.

## **VI. DISEÑADORES DE RECORRIDO INTERNACIONALES FEI**

---

El Sistema de Educación de la FEI (Education System for FEI Course Designers Eventing) está dividido en cuatro Niveles (Level 1,2,3 y 4). En el caso de los Diseñadores Nacionales de la RFHE, el acceso al sistema se realizará al Level 2.

También y a criterio del CTNDR, se podrá valorar que aquellos Diseñadores Nacionales de Nivel 2 que lo deseen puedan acceder al Level 1 Internacional.

Para el acceso final al curso de acceso a los Level 1 y 2 de la FEI, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Tener LDN en vigor
2. Cumplir con los requisitos mínimos establecidas por la FEI en el momento de la solicitud.
3. No estar inhabilitado ni inmerso en un procedimiento que pudiera llevar a la inhabilitación
4. Los requisitos de acceso específicos para cada nivel FEI serán como sigue:

**NIVEL FEI L1** Únicamente los Diseñadores N2 con tres (3) actuaciones en un CCN/CCNJ1\* en los tres (3) últimos años podrán ser recomendados por la RFHE para asistir a los Cursos FEI de Level 1. Siempre y cuando cumplan con los propios requisitos FEI.

**NIVEL FEI L2** Únicamente los Diseñadores N3 con tres (3) actuaciones en un CCN2\* en los tres (3) últimos años podrán ser recomendados por la RFHE para asistir a los Cursos FEI de Level 2. Siempre y cuando cumplan con los propios requisitos FEI.

Los Diseñadores de Recorridos Internacionales L2 y L3, incluidos en los listados FEI de Oficiales de España se integrarán en el listado de los Diseñadores de Recorridos Nacionales de Nivel 3. Igualmente, los L1 se integrarán en los N2. Sus habilitaciones de actuación serán las FEI.



Los Diseñadores internacionales FEI extranjeros L1 y L2 se equipararán a los nacionales N2, y los L3 y L4 a los N3 en aplicación del Art. 144 del RG, y podrán actuar como tales en los CCN con las habilitaciones de sus titulaciones FEI, así como ser incluidos en los listados de la RFHE, con la LDN en vigor.

Aquellos Diseñadores Internacionales que pierdan el nivel FEI pasarán al nivel nacional que pudiera corresponderles según los criterios de “No Actividad” que les corresponda.

En cualquier caso, la decisión final sobre la admisión a los cursos de promoción establecidos corresponde a la FEI.

## **VII. NIVELES DE LOS DELEGADOS TÉCNICOS NACIONALES DE CCE**

---

Como indica el Reglamento del CTNDR, los Delegados Técnicos de CCE en actividad se agrupan en un único Nivel según sigue:

- Requisitos:
  - Tener una antigüedad mínima de tres (3) años como Juez o Diseñador Nacional N3.
  - Haber actuado en tres (3) ocasiones como Juez o Diseñador Nacional N3 en CCN2\*/CCNCJ2\* en los últimos tres (3) años.
- Educación:
  - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Delegado Técnico Nacional
  - Superar tres (3) prácticas tuteladas como adjunto en CCN2\* o superior, con informe positivo del Delegado.
- Habilidad:
  - Delegado Técnico de cualquier Nivel de CCN/CCNCJ/CCNP.
- Mantenimiento de la actividad:
  - Tres actuaciones como Delegado en un CCN100 ó CCNP (donde se celebren las 4 categorías) en los tres últimos años. A criterio del CTNDR, pudiera ser validada como una actuación la asistencia a un Curso o Seminario de la RFHE convocado en ese periodo de tiempo, siempre y cuando así se indique en la convocatoria.
- Situación de No Actividad:
  - En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento de la actividad, el Delegado Técnico pasará a la situación de “No Actividad”.
  - Se podrá recuperar la actividad de acuerdo con lo estipulado en el Punto IX de estas Normas.

## **VIII. DELEGADOS TÉCNICOS INTERNACIONALES FEI**

---

El Sistema de Educación de la FEI (Education System for FEI Course Designers Eventing) está dividido en los niveles 1,2,3,4. Sin embargo para las Federaciones Nacionales que posean un sistema de educación homologado por la FEI, como es el caso de la RFHE, el acceso al sistema se realizará según sigue:



1. Tener LDN en vigor
2. Cumplir con los requisitos mínimos establecidas por la FEI en el momento de la solicitud.
3. No estar inhabilitado ni inmerso en un procedimiento que pudiera llevar a la inhabilitación
4. Los requisitos de acceso específicos para cada nivel FEI serán como sigue:

**NIVEL FEI L1** Únicamente los Delegados Técnicos con tres (3) actuaciones en un CCN/CCNJ100 o CCNP en los tres (3) últimos años podrán ser recomendados por la RFHE para asistir a los Cursos FEI de Level 1. Siempre y cuando cumplan con los propios requisitos FEI.

**NIVEL FEI L2** Únicamente los Delegados Técnicos con tres (3) actuaciones en un CCN2\* en los tres (3) últimos años podrán ser recomendados por la RFHE para asistir a los Cursos FEI de Level 2. Siempre y cuando cumplan con los propios requisitos FEI.

Los Delegados Técnicos Internacionales FEI incluidos en los listados FEI de Oficiales de España se integrarán en el listado de los Delegados Técnicos Nacionales.

Los Delegados Técnicos internacionales FEI extranjeros L1, L2, L3 y L4 se equipararán a los nacionales en aplicación del Art. 144 del RG, y podrán actuar como tales en los CCN con sus habilitaciones FEI y la LDN en vigor. Para aquellos que deseen figurar en los listados nacionales, el CTNDR se reserva el derecho a valorar los conocimientos de la normativa específica de la RFHE aplicable, mediante el correspondiente curso/seminario o unas prácticas como adjunto en un CCN, en función del currículo del interesado/a.

Aquellos Delegados que pierdan el nivel FEI pasarán al nivel nacional o situación de "No Actividad" que pudiera corresponderles según los criterios de pérdida de la actividad que les corresponda.

En cualquier caso, la decisión final sobre la admisión a los cursos de promoción establecidos corresponde a la FEI.

#### **IX. DISEÑADORES DE RECORRIDOS Y DELEGADOS TÉCNICOS DE CCE INACTIVOS**

---

Los Diseñadores inactivos y que antes de su clasificación por niveles figuraban como Diseñadores Nacionales serán considerados como de Nivel 2 con periodo de inactividad de más de tres años.

Los Diseñadores Inactivos podrán pasar a situación de ACTIVIDAD, de acuerdo con su Categoría y el tiempo que haya durado la situación de inactividad, de la siguiente manera:

Nivel 1:

- Si el diseñador estuviera tres (3) o menos años inactivo, realizando una práctica como asistente de un Diseñador de Recorridos Nacional de Nivel 3 en un CCN/CCNP (4 categorías).
- Si el periodo de inactividad se hubiera prolongado más de tres años, realizando dos (2) prácticas en un CCN/CCNP (4 categorías) como asistente de un Diseñador de Recorridos Nacional de Nivel 3.



Nivel 2:

- Si el diseñador estuviera tres (3) o menos años inactivo, asistiendo al curso o seminario correspondiente y realizando una práctica en un CCN1\* o superior como adjunto de un Diseñador de Recorridos Nacional de Nivel 3.
- Si el periodo de inactividad se hubiera prolongado más de tres años, asistiendo al curso correspondiente y realizando dos (2) prácticas en un CCN1\*/CCNP (4 categorías) o superior como adjunto de un Diseñador de Recorridos Nacional de Nivel 3.

Nivel 3:

- Si el diseñador estuviera tres (3) o menos años inactivo, asistiendo al curso o seminario correspondiente y realizando una práctica en un CCN2\* o superior como adjunto de un Diseñador de Recorridos Nacional de Nivel 3.
- Si el periodo de inactividad se hubiera prolongado más de tres años, asistiendo al curso correspondiente y realizando dos (2) prácticas en un CCN2\* o superior como adjunto de un Diseñador de Recorridos Nacional de Nivel 3.

Los Delegados Técnicos Inactivos podrán pasar a situación de ACTIVIDAD, de acuerdo el tiempo que haya durado la situación de inactividad, de la siguiente manera:

- Si el Delegado Técnico estuviera tres (3) o menos años inactivo, asistiendo al curso o seminario correspondiente y realizando una práctica en un CCN1\*/CCNP (4 categorías) o superior como asistente de un Delegado Técnico Nacional.
- Si el periodo de inactividad se hubiera prolongado más de tres años, asistiendo al curso correspondiente y realizando dos (2) prácticas en un CCN1\*/CCNP (4 categorías) o superior como asistente de un Delegado Técnico Nacional.

El CTNDR remitirá a la RFHE las actualizaciones de los listados de Diseñadores y Delegados Técnicos Nacionales RFHE al menos una vez al año.

## **X. DISEÑADORES DE RECORRIDOS Y DELEGADOS TÉCNICOS DE CCE RETIRADOS**

---

Se anula la categoría de Diseñadores de Recorridos y Delegados Técnicos Retirados de CCE, dejándola dentro de Inactivos o de No Actividad, sin tener en cuenta la edad del mismo.